



COTIZACION
QUOTE
514646

JOHN BEAN TECHNOLOGIES DE MEXICO S DE RL DE CV
Camino Real a San Andrés Cholula 2612
San Bernardino Tlaxcalanzaingo
San Andrés Cholula Puebla 72820 Mexico
Tel: +52 222-329-4902

Cliente/Customer

VILLITA FRESH FOOD
RFC: VFF1804277L8
LAZARO CARDENAS
NUMERO 69 INTERIOR 2
JUCUTACATO
URUAPAN XMI 60230
MICHOACAN
MEXICO

Dirección de envío/Ship To

VILLITA FRESH FOOD
LAZARO CARDENAS
NUMERO 69 INTERIOR 2
JUCUTACATO
URUAPAN XMI 60230
MICHOACAN
MEXICO

Cod. Cliente	Req./Pedido Cliente	Fecha de Pedido	Condiciones de pago	Cond.Entrega
Customer No.	Req./Purchase Order No.	Order Date	Payment Terms	Delivery Terms
669353	COT ZAIDA 250726	27/07/26	30 DIAS FECHA FACTURA	Entregado Derechos Pagados

Cotizacion/Quote:

Lin. N.	Cod. Material	Descripción	Tiempo Entrega	Cantidad	U/M	Precio Unitario	Precio Total
Line N.	Item Number	Description	Lead Time	Quantity		Unit Price	Extend. Price
1.000	AT03964	ADAPTER	7 Semanas	2.00	PC	153.7800	307.56

Total Neto / Sub Total	USD	307.56
Iva / Sales Tax	USD	49.21
Total a pagar / Total	USD	356.77

Metodo de Pagos / Payment Instrumetros

VALIDEZ presupuesto 30 días / Quote Valid for 30 days

JOHN BEAN TECHNOLOGIES DE MEXICO S. DE R.L. DE CV

Términos y condiciones generales.

RIESGO DE PÉRDIDA Y TRANSFERENCIA DE TÍTULOS.

El comprador asume el riesgo de la pérdida o el daño a los bienes, a la entrega de la mercancía al transportista o al comprador, lo que ocurra primero.

El Comprador garantiza al Vendedor la seguridad del efectivo al precio de compra en todos los equipos, partes y otros bienes o artículos vendidos en relación con este contrato, para cualquiera de las partes adicionales, las sustituciones, reemplazos y accesorios para ellos, y en todos los ingresos, para asegurar la obligación del comprador de pagar el precio de compra, más los intereses devengados, en su caso, ya plenamente realizar todos los términos y condiciones de este contrato. El comprador se obliga a otorgar todas las declaraciones financieras u otros documentos y tomar las medidas que se consideren necesarias o deseables por el Vendedor para perfeccionar su interés de seguridad.

INCUMPLIMIENTO Y RECURSOS.

En el caso de que el comprador no hiciera el pago antes de la fecha de vencimiento, o de cualquier otra obligación en el cumplimiento de los términos y condiciones del presente, o si un receptor o fideicomisario de los bienes del comprador o negocio es designado por un tribunal, o cuando el procedimiento seguido por quiebra o insolvencia es instituido por o en contra del comprador (y no despedidos dentro de los sesenta días), o si el comprador hace una asignación en beneficio de los acreedores, o si por cualquier otra razón JBT considere a sí misma como a continuación inseguro, toda la cantidad no pagada a continuación serán exigibles y pagaderas inmediatamente, a opción de JBT. En tal caso, JBT puede tomar posesión inmediata de los bienes (incluyendo todas las adiciones o accesorios de las mismas y sustituciones para ello), sin previo aviso, la demanda o proceso legal y sin ninguna responsabilidad al Comprador por cualquier daño o de otra manera para hacerlo. Por el propósito de tomar posesión de los bienes, JBT puede entrar en los lugares en que las mercancías sean. JBT también puede requerir del comprador para ensamblar los bienes y entregarlo a JBT en el lugar que JBT puede designar que es razonablemente conveniente para JBT y el comprador, este último se compromete a hacerlo cuando así lo requiera JBT. JBT puede revender los productos en venta pública o privada, en términos tales como JBT puede determinar, con o sin previo aviso al comprador, y con o sin tener la mercancía en el lugar de venta. JBT puede hacer una oferta de venta a cualquier persona u organización Con el producto de dicha venta JBT deberá deducir todos los gastos de volver a tomar, almacenar y vender las mercancías, incluyendo el costo de las reparaciones y cualquier otro costo razonable de la preparación de la propiedad en venta. El saldo de las ganancias se aplicará a la cantidad total de según orden establecido. En caso de deficiencia, el Comprador pagará el mismo con interés. Si JBT contrata a un abogado con la finalidad de hacer cumplir los derechos de JBT entonces, el comprador deberá pagar los honorarios del abogado de JBT en relación con la misma. Los derechos y recursos aquí concedidos a JBT no son excluyentes, sino que son además de cualquier otro derecho y recurso concedidos a JBT por la ley, incluyendo otros, todos los derechos y recursos disponibles para JBT.

GARANTÍA.

JBT garantiza que los productos entregados por JBT bajo este Contrato estarán libres de defectos en materiales y mano de obra durante un periodo de 8 meses desde el envío o 6 meses a partir de la instalación, lo que ocurra primero. El único recurso por incumplimiento de esta garantía es la reparación o sustitución de los productos defectuosos y JBT no será responsable bajo esta garantía por tiempo de inactividad, pérdida de beneficios o para cualquier otro costo. Las mercancías que JBT determine que han sido objeto de abuso, negligencia, o cualquier otro uso indebido [incluyendo el uso de los componentes no originales] no tendrán derecho a los beneficios de cualquier garantía por JBT. SALVO documento se indique expresamente. JBT Expresamente renuncia a cualquier garantía, ya sea expresa, implícita o legal en cuanto a CUALQUIER PRODUCTO suministrado o los servicios prestados en relación con este Acuerdo, incluyendo, pero sin limitación a, LAS GARANTÍAS DE COMERCIALIZACIÓN U OTRA CALIDAD E IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO.

INDEMNIZACIONES.

Cada Parte deberá indemnizar, defender y mantener indemne a la otra Parte, de y contra cualquier pérdida, responsabilidad, reclamación o acción, a personas, los bienes o de terceros ("Pérdida") en la medida en que dicha pérdida fue causada por la Parte que indemniza o sus empleados, agentes, subcontratistas o filiales.

DAÑOS GENERADOS.

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por contrato o agravio (negligencia o responsabilidad estricta), directamente o bajo cualquier indemnización o de otro modo, por lucro cesante o los daños indirectos, especiales, incidentales o consecuentes, que surjan de o relacionado con este contrato, incluyendo pero no limitado a, pérdida de uso, interrupción del negocio o el retraso de la producción.

FUERZA MAYOR.

JBT no estará en incumplimiento de este acuerdo si no lleva a cabo, o se retrasa en la realización, cualquiera de sus obligaciones en virtud de este acuerdo por cualquier caso de fuerza mayor u otra razón fuera de su control, incluyendo pero no limitado a los terremotos, incendios, clima, la guerra, la actividad terrorista, huelgas o conflictos, sabotaje, la falta de materiales, sistemas informáticos o de telecomunicaciones fracasos, epidemias, pandemias, desastres naturales, desobediencia civil o de perturbación, embargos, limitaciones de importación o exportación, u otra actuación o la ley o regulación de cualquier órgano u organismo gubernamental o cuasi gubernamental.

LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No obstante cualquier disposición en contrario en este documento, en ningún caso la responsabilidad total agregada a JBT en virtud de este acuerdo excederá la cantidad pagada a JBT continuación o US \$ 1,000. el que sea menor.

PROCESOS PATENTADOS.

La adquisición de los bienes del comprador no da derecho a emplear la misma con cualquier proceso patentado propiedad de JBT u otras personas, salvo que el Comprador está expresamente autorizado para el uso de dicho proceso.

SOFTWARE.

JBT otorga al cliente una licencia no exclusiva, no transferible, para usar el software únicamente en conjunto con el sistema previsto en el contrato, o bien, conforme con cualquier otro acuerdo existente entre las partes. El cliente acepta que el Software y cualquier otra información o datos relacionados suministrada por JBT constituye un secreto comercial valioso y es propiedad de la información de JBT y / o propietarios de licencias de JBT. Salvo autorización expresa de JBT por escrito, el software no puede ser copiado, modificado, traducido, ingeniería inversa, descompilar o compilado, se transfiere o se da a conocer a otra parte. No obstante lo anterior, el software puede ser copiado con fines de seguridad o de archivo razonablemente necesarios para apoyar la licencia concedida. No obstante cualquier otra disposición de este Acuerdo, en el caso de los clientes de insolvencia o de archivos para protección de quiebra, o si una petición involuntaria de quiebra se presentó en contra de los clientes y no está descartado dentro de los treinta días de la presentación, o si un receptor, cesionario u otro funcionario de liquidación es designado por la totalidad o sustancialmente la totalidad de los negocios del cliente, o si el cliente hace una cesión en beneficio de los acreedores, a continuación, la licencia otorgada en el presente documento se termina inmediatamente y sin requisito de la comunicación.

Nada de lo contenido en este documento deberá interpretarse como una cesión o concesión al Cliente de cualquier derecho o título a los secretos comerciales, derechos de autor, patentes u otros derechos de propiedad intelectual relacionados con el Software o cualquier parte de éstos, o para cualquier otra información o datos relacionados suministrados por JBT o sus licenciatarios.

A la terminación de este Acuerdo o la licencia correspondiente, el Cliente deberá devolver inmediatamente a JBT o destruir (Y fe de ello) todas las copias del Software.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Propiedad Intelectual se entenderá inventos y descubrimientos, patentables o no, secretos comerciales, marcas de servicio, marcas, solicitudes de patentes, patentes, solicitudes de marcas, registros de marcas, materiales sujetos a copyright, solicitudes de derechos de autor y los registros de derechos de autor, nacionales o extranjeros, de una parte. Antecedentes de la Propiedad Intelectual se entenderá toda la propiedad intelectual propiedad de o licenciadas a una Parte (a) desarrollado antes de entrar en este Acuerdo; y / o (b) desarrollado fuera del alcance de cualquier trabajo realizado en virtud del presente Acuerdo. A menos que se establezca expresamente en el presente documento, una Parte conservará todos los derechos y la propiedad de interés para su propiedad intelectual previa.

Proyecto de la Propiedad Intelectual: toda la Propiedad Intelectual, incluyendo, sin limitación, de propiedad técnica, la ingeniería, y la información, informes, estudios, análisis, modelos u otros datos similares de negocios y documentos que se desarrollan en el desempeño de cualquier trabajo relacionado con este

Acuerdo, con independencia de si tales Proyecto Propiedad Intelectual es desarrollado por el Cliente, JBT, o sus respectivos empleados, agentes o contratistas.

JBT será propietario de todos los derechos, títulos e intereses en cualquier proyecto de la Propiedad Intelectual que se refiere a los productos o servicios fabricados o prestados por JBT. JBT otorga al cliente una licencia mundial, no exclusiva, licencia para utilizar cualquier Proyecto de propiedad intelectual de JBT con el único fin de la operación y mantenimiento, pero no para reproducir cualquier equipo proporcionado al Cliente por JBT en virtud del presente Acuerdo.

El Cliente será propietario de todos los derechos, títulos e intereses en todo el proyecto de la Propiedad Intelectual que no se refiere a productos o servicios fabricados o prestados por JBT. El Cliente otorga a JBT una licencia mundial, no exclusiva, licencia para utilizar cualquier Proyecto de propiedad intelectual de cliente únicamente a los efectos de la fabricación de equipos para o la prestación de servicios al Cliente en virtud del presente Acuerdo.

En la medida en que toda propiedad intelectual perteneciente a una Parte que es necesario para la otra Parte disfrutar al máximo de la licencia del proyecto de la Propiedad Intelectual que le otorga el presente documento, a continuación, cualquier proyecto intelectual, licencia de propiedad incluirá también una licencia no exclusiva, mundial, libre de regalías para usar cualquiera de tales antecedentes

Propiedad Intelectual únicamente en la medida en que dicha propiedad intelectual es necesario practicar dicho Proyecto de la Propiedad Intelectual. El presente apartado se limita estrictamente a la concesión arriba y no será interpretarse como una concesión a cualquiera de las partes de una licencia general para o cualquier derecho de propiedad intelectual de cualquier Antecedentes de Bienes de propiedad de la otra parte.

NO RENUNCIA.

La renuncia por parte de JBT de cualquier defecto o por defecto del Comprador no se interpretará como una renuncia de cualquier incumplimiento posterior, y la aceptación por parte de JBT de pagos atrasados no constituirá una renuncia a cualquier defecto, excepto con respecto al pago aceptado. Sin extensión del tiempo de pago u otra indulgencia concedida por el comprador deberá funcionar como una renuncia a ninguno de los derechos de JBT.

IMPUESTOS.

Los precios no incluyen ningún caso de importación, el consumo, venta, uso, retención, el lujo, la facturación, la compra o similar impuestos de cualquier tipo, o cualquier derecho de aduana, gastos de despacho y los costos relacionados. El comprador será responsable del pago de todos estos impuestos, tasas, cargos y costes. El impuesto que se requiere para ser retenida por el comprador bajo las leyes de cualquier extranjero país por cuenta de JBT, se pagará con prontitud por el comprador y en nombre de JBT a la adecuada autoridad gubernamental. El comprador deberá pagar, reembolsar al Vendedor, o proporcionar un certificado de exención de impuestos para todas las autoridades federales, estado, condado, provincial o municipal, compensando, intangible, venta, uso, ingresos brutos o como los impuestos aplicables a este Acuerdo, o que se ponga en vigor, excepto los impuestos por pagar sobre la renta neta del vendedor

CARGOS POR CANCELACION

El Comprador no podrá dar por terminado este Acuerdo sin el consentimiento previo por escrito de JBT. Si el comprador no termine sin previo consentimiento por escrito de JBT, o si el Comprador rechaza otra manera este Acuerdo, el comprador será responsable de cubrir todos los costos y otros compromisos efectuados hasta la fecha de rechazo, además de la ganancia de JBT habría hecho en total cumplimiento del presente Acuerdo.

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el caso de cualquier disputa, que surjan de, o en relación con este contrato, o el incumplimiento del mismo, las partes deberán utilizar sus esfuerzos comerciales razonables para resolver tales conflictos mediante la negociación entre sí, de buena fe, a llegar a una solución que sea satisfactoria para las partes. En el caso de que las partes no pueden resolver dicha controversia hasta al nivel de la alta dirección de cada parte dentro de los noventa (90) días después de la notificación inicial de una parte de la controversia, las partes tendrán libertad para litigar sus diferencias de conformidad con el presente Acuerdo.

LEY QUE RIGE.

El presente Acuerdo será interpretado, en todos los aspectos, de acuerdo con las leyes de la Federación mexicana, sin tener en cuenta sus conflictos de leyes. La jurisdicción exclusiva para los litigios de cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de o en conexión con este Acuerdo, o el incumplimiento del mismo será sólo en la corte federal con jurisdicción competente con sede en Puebla. El presente Contrato (incluyendo el presente documento Apéndices) deberá controlar y tienen precedencia sobre las disposiciones de cualquier orden de compra o documento similar del comprador. Excepto como se proporciona otra manera, este Acuerdo contiene el acuerdo y el entendimiento entre las partes, respetando el objeto del mismo y sustituye y anula todas las negociaciones previas o contemporáneas, acuerdos, compromisos y escritos en respecto a la misma, y no pueden ser modificados en cualquier forma, excepto por un instrumento escrito firmado por representantes debidamente autorizados de las partes.

SUCESORES Y CESIONARIOS.

Este contrato tendrá efecto en beneficio de y enlazar cualquier sucesor en interés de una parte en el presente contrato. Este contrato no podrá ser cedido por cualquiera de las partes sin el consentimiento previo por escrito de la otra, que la autorización deberá no ser irrazonablemente retenidos.

PERIODO DEL CONTRATO.

Cualquier causa de acción que surja de o esté relacionada con este Contrato o su cumplimiento, podrá ser interpuesto dentro de un año a partir de la fecha de la reclamación fue presentada o debería haber sido presentada, lo que ocurra primero

COTIZACION
QUOTE